

Visión: Facultad de excelencia académica reconocida por sus logros en el campo de las Ciencias Biomédicas en el ámbito nacional con proyección internacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ley N° 329 del 28 de Diciembre de 1994

FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Resolución N 79/13 del 16 de julio del 2013

Barrio Ytororo – Campus universitario – Tel.0786 231.296 correo: biomedicas@unp.edu.py



RESOLUCIÓN N° 058/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.-

Pilar, 12 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Reglamento de Laboratorio de Simulación, de la Facultad de Ciencias Biomédicas, en el marco del Plan de mejora de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Por tanto, en Sesión Ordinaria según Acta N° 017/2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar, el REGLAMENTO DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias Biomédicas.

Art. 2°: Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.

.....

Lic. Cledia M. Bértoli Medina
Secretaria General F.C.B.



.....

Bloq. Andresa Gamarra de Riva
Decana F.C.B.

Misión: Formar profesionales de reconocida solvencia en el área de la salud, sustentada en valores éticos y responsabilidad social a fin de dar respuesta a los desafíos en la atención de salud y enfermedad tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.
Valores: Respeto, Democracia, Responsabilidad, Honestidad, Prudencia, Solidaridad.

Visión: Facultad de excelencia académica, reconocida por sus logros en el campo de las Ciencias Biomédicas a nivel nacional con proyección internacional; comprometida con la investigación, la responsabilidad social y ecológica.

FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Reglamento de Laboratorio de Simulación de la Facultad de Ciencias Biomédicas.



Año: 2019

Misión: Formar profesionales de reconocida solvencia en el área de la salud sustentada en valores éticos y responsabilidad social, con espíritu investigativo y crítico, a fin de dar respuesta oportuna a la atención de salud y enfermedad tanto a nivel local, regional, nacional o internacional.

Valores: Respeto, Democracia, Responsabilidad, Honestidad, Prudencia, Solidaridad.



Reglamento de Laboratorio de Simulación de la Facultad de Ciencias Biomédicas de la Universidad Nacional de Pilar.

Capítulo I

Art)1. Presentación: El Laboratorio de simulación de práctica de la carrera Licenciatura en Enfermería, es un espacio de la Facultad de Ciencias Biomédicas, donde los estudiantes y Tutores de prácticas y/o Docentes desarrollan las prácticas formativas correspondientes al plan de estudio, respondiendo al proceso de construcción gradual de las competencias, permitiendo la apropiación de los conocimientos, la formación y desarrollo de las habilidades e igualmente de las actitudes y los comportamientos pertinentes al contexto simulado que lo acerca a la realidad.

Art) 2. Objetivo: Establecer las bases y lineamientos para la realización de las prácticas de simulación y contribuir en el proceso formativo del estudiante, integrando los conocimientos teóricos al desarrollo de habilidad y destreza que se obtiene a través de la práctica, constituyendo el saber y el hacer de enfermería.

Capítulo II

De los conceptos:

Art) 3. La práctica es el escenario académico donde los estudiantes aplican los conocimientos teóricos científicos y desarrollan habilidades técnicas, la ética personal y profesional, la bioética, como así también las capacidades de relaciones interpersonales y organizacionales, tendientes a la preparación profesional e incorporación del futuro profesional.

a) Práctica Laboratorial: actividad realizada en un ambiente controlado (laboratorio de simulación) la práctica de laboratorio se trata de ubicar al estudiante en un ambiente lo más real posible donde se podrá *contextualizar en un equipo multidisciplinario, desarrollar técnicas avanzadas y prodigar el contacto directo con el paciente...* (Ydalsys Naranjo Hernández, 2016). Donde ejecutará las diferentes técnicas específicas de las asignaturas en la cuales se requiera el desarrollo de habilidades y destrezas en la ejecución de las técnicas específicas de enfermería, se trata de vincularlo con la realidad que enfrentará al realizar su práctica con pacientes en el hospital.

Capítulo III





De los Usuarios y uso del Laboratorio de Simulación:

Art) 4. Se consideran usuarios del Laboratorio a los estudiantes y Tutor de prácticas y/o Docente de la FCB.

Art) 5. El Laboratorio de Simulación debe ser utilizado para fines relacionados con las actividades académicas propias de la carrera Licenciatura de Enfermería.

Capítulo IV

Condiciones Generales de uso y Responsabilidades

Art) 6. Responsabilidad del Encargado/a del Laboratorio

- Conocer las reglamentaciones vigentes aplicables a las actividades realizadas en el laboratorio y velar por su cumplimiento.
- Programar y organizar el usufructo del laboratorio para las actividades académicas planificadas por los Tutores de prácticas y/o Docente.
- Custodiar los instrumentos, simuladores, equipos y materiales del laboratorio.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento del uso de laboratorio de simulación.
- Facilitar el acceso a instrumentos, simuladores, equipos y materiales requeridos por los Tutores de prácticas y/o Docente para las prácticas en el laboratorio de simulación.
- Ejercer control permanente y sistemático sobre inventario equipos, instrumentales, muebles y materiales de las diferentes áreas, insumos y elementos del laboratorio de simulación.
- Elaborar reporte en la instancia correspondiente para dar mantenimiento preventivo a los equipos del laboratorio.
- Elaborar reporte de actividades desarrolladas en el laboratorio.
- Clasificar y organizar materiales, instrumentos y equipos de laboratorio.
- Mantener actualizado el registro de uso de laboratorio.
- Elevar a la coordinación de Prácticas y Pasantías, informe de las asistencias y uso de laboratorio de simulación mensualmente.
- Participar en las reuniones a los que sea citado, en su calidad de encargado/a de laboratorio
- Coordinar la elaboración y actualización de las guías de procedimientos para el uso de laboratorio con los Tutores de prácticas y/o Docente y Estudiantes.

Art) 7. Tutor de prácticas y/o Docente y Estudiantes:

- El horario de la práctica formativa se desarrolla de acuerdo a las competencias, necesidades y actividades proyectadas en la programación de cada una de las materias.





- b) En las prácticas de Laboratorio, Tutor de prácticas y/o Docente y los estudiantes deben llegar a la hora programada; el retraso de quince (15) minutos, será motivo de cancelación del Laboratorio.
- c) Los usuarios de este Laboratorio tienen la obligación de hacer buen uso y cuidar el espacio y equipamiento de estas instalaciones.
- d) En las áreas del Laboratorio deben cumplirse las normas de BIOSEGURIDAD.
- e) Los usuarios deben ser responsables del cuidado de los objetos personales ingresados a las áreas del Laboratorio. NO deben guardar objetos de valor dentro de bolsos o maletines. La Facultad de Ciencias Biomédicas NO se hace responsable de las pérdidas ocurridas en el Laboratorio.
- f) El/la Tutor de prácticas y/o Docente, administrativo y los estudiantes deberán guardar respeto hacia todos los presentes en las áreas del Laboratorio.
- g) Se deben utilizar los equipos y simuladores sólo con fines académicos, investigativos o de docencia.
- h) No se puede ingerir ningún tipo de alimento o bebida en las áreas del Laboratorio.
- i) Se debe hacer buen uso de los recursos que brinda el Laboratorio (no saquear o dañar los equipos, simuladores y elementos que están ubicados dentro de las áreas del Laboratorio). El incumplimiento de este numeral es causal para que la Facultad pueda exigir el pago por los daños ocasionados en las instalaciones del Laboratorio al docente, estudiante y/o persona encargada.
- j) No se permite que sean desconectados y trasladados los equipos y demás elementos de un lugar a otro, dentro ni fuera del área del Laboratorio.

Art) 8. Responsabilidad del/la Tutor de prácticas y/o Docente

- a) El Tutor de prácticas y/o Docente deberá solicitar el espacio con una semana de anticipación, con el/la responsable del laboratorio.
- b) Deberá mantener el orden y disciplina dentro del área de trabajo.
- c) Programara grupo de estudiantes en el Laboratorio de simulación con un número máximo de 10 estudiantes y en otras podrá ingresar el grupo completo de estudiantes. Esto estará a consideración del docente que desarrollará la práctica.
- d) Si, por algún motivo, la práctica en el Laboratorio de Enfermería no puede realizarse en el tiempo programado, el docente responsable de la misma debe cancelarla con





veinticuatro (24) horas de anticipación a su desarrollo, para poder ser asignada a otro Tutor de prácticas y/o Docente

- e) Controlar y evaluar las practicas a su cargo.
- f) Comunicar al encargado/a de laboratorio sobre las averías o fallas en los equipos o de infraestructura.
- g) Después de cada práctica deberá verificar la limpieza y el orden del mobiliario e instrumental utilizado.
- h) El/la Tutor de prácticas y/o Docente, quien será la primera persona en entrar y la última en salir de cada práctica, asegurándose que todos los materiales queden en su lugar y que todos los estudiantes salgan del Laboratorio.

Art) 9. Responsabilidad del/la Estudiante

- a) Cumplir las Reglamentaciones estipuladas en la Resolución N° 054/2019, del reglamento de prácticas y pasantías, y el presente reglamento.
- b) Acudir al laboratorio bien uniformados según reglamento de prácticas y pasantías
- c) El ingreso al Laboratorio siempre debe hacerse con lavado previo de manos, uñas cortas y sin esmalte, cabello recogido, según reglamento de prácticas y pasantías
- d) Se otorgara una tolerancia máxima de 10 minutos para entrar al laboratorio
- e) Después del desarrollo de la práctica, los estudiantes deberán dejar las áreas del Laboratorio en condiciones de limpieza y orden.
- f) Se prohíbe ingresar alimentos o bebidas dentro del Laboratorio.
- g) No se permite tomar fotografías y grabar videos sin autorización del personal responsable de la práctica.
- h) No se permite ingresar al Laboratorio con celulares o cámaras fotográficas.
- i) Se debe informar al personal encargado del Laboratorio y al Tutor de prácticas y/o Docente responsable de la práctica en el momento de ingresar al área, las novedades en cuanto a si algún equipo o mobiliario no está funcionando, presenta fallas o está deteriorado.
- j) Se debe reportar al personal del Laboratorio, al Tutor de prácticas y/o Docente, los accidentes personales sucedidos en el transcurso de las prácticas para aplicar los correctivos según el caso.
- k) Los actos de indisciplina de los estudiantes en el Laboratorio, significará la cancelación de la práctica.





Art) 10. Normas de Higiene y Bioseguridad

Los usuarios deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Deben conocer los principios de bioseguridad: universalidad, uso de barreras, medios de eliminación de material contaminado y la clasificación y segregación de los residuos por código de colores estándares.
- b) Los elementos corto punzantes como: agujas, bisturí, cuchillas y lancetas deben desecharse en los descartex.
- c) La riñoneras, chatas, orinales y bandejas deben lavarse muy bien cuando se hayan utilizado; NO deben quedar con fluidos corporales, o ningún otro producto utilizado.
- d) Inmediatamente terminada la práctica, se deben dejar los equipos, limpios y organizados y los materiales utilizados deben ser eliminados, de acuerdo a las normas de Bioseguridad para residuos hospitalarios.
- e) Todos los docentes, antes de iniciar alguna práctica en donde se empleen materiales que se hallen en el Laboratorio de tipo biológico, químico o físico, deben explicar su manejo a los estudiantes.
- f) El estudiante que sufra un accidente como accidentes percutáneos (cortes, pinchazos), salpicaduras de sangre o fluidos a piel intacta, salpicaduras de sangre o fluidos a mucosas, debe informar al Tutor de prácticas y/o Docente de forma inmediata.

Art) 11. De las Sanciones

Serán causales de sanción para el usuario de las áreas del Laboratorio de simulación:

- a) Daño o deterioro de los equipos, simuladores y elementos.
- b) Comportamiento que atente contra las normas establecidas en este Reglamento.
- c) Extravío, hurto o pérdida definitiva de elementos o equipos.

Bibliografía

BIBLIOGRAPHY Biomedicas, F. d. (2019). Manual de Funciones. Pilar.

Iveroamericana, U. (s.f.). UNIVE. Obtenido de <https://carreras.unibe.edu.py/reglamento-practica-enfermeria.html>

Paz, U. I. (2017). *Reglamento Interno para el uso de Laboratorio de Enfermería*. Obtenido de <http://unipaz.edu.mx/documentos/REGLAMENTO%20LABORATORIO%20ENFERMER%C3%8DA.pdf>

Puebla, U. d. (2018). UNIPUEBLA.

Ydalsys Naranjo Hernández, J. A. (2016). Definición e historia de la enfermería de práctica avanzada. *Revista Cubana de Enfermería*, 34(1)

Misión: Formar profesionales de reconocida excelencia en el área de la salud sustentada en valores éticos y responsabilidad social, con espíritu investigativo y crítico, a fin de dar respuesta oportuna a la atención de salud y enfermedad tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Palabras: Respeto, Democracia, Responsabilidad, Honestidad, Prudencia, Solidaridad.

